

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de las Escuelas de Maranchón (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del edificio en el que están instaladas las Escuelas unitarias de Maranchón (Guadalajara), formulado por el Arquitecto escolar don Alfredo Vegas.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 31 del pasado mes de julio y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del pasado mes de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 208.227'04 pesetas, de las que 193.799'90 corresponden al Estado, y 14.427'14 al Municipio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 170.840'32 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas sociales, 31.007'52; por honorarios de dirección, 2.125; por honorarios de dirección de proyecto, 2.125; por honorarios del Aparejador, 1.275, y por premio de pagaduría, 854 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma de 208.227'04 pesetas, de las que corresponden al Estado 193.799'90 pesetas, y al Municipio 14.427'14 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, librándose la mencionada cantidad al pagador de dicha provincia, don Francisco María del Río Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse en esta Intervención (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Indice número 49.—Número 32.—Lucas Rillo Martínez, M. Militar.

Idem id.—Francisco López Ruiz, oficio sobre pensión medalla.

Idem 50.—Idem 12.—Fausto Fúnez Sacristán, Jubilados.

Idem 51.—Idem 13.—Gabriel Ugaldea Llorente, idem.

Idem 52.—Idem 14.—Margarita Guardiola Mateos, idem.

Idem 53.—Idem 13.—M.ª de los Angeles García Rello, M. Civil.

Idem 54.—Idem 33.—Felisa Plaza Atienza, M. Militar.

Idem id.—Idem 17.—Anastasio Sánchez Molina, Retirados.

Idem 55.—Idem 15.—Eduardo Parejo Vázquez, Jubilados.

Idem 56.—Idem 34.—Flor de M.ª y Liaga García Abad, M. Militar.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3499

Escuelas del Magisterio de Guadalajara

ANUNCIO

Por Orden de 19 de Diciembre último, publicada en el «Boletín Oficial» del día 30, se conceden exámenes extraordinarios en Enero para los alumnos del Magisterio a quienes falten una o dos asignaturas para terminar

la carrera. Esta concesión no se hace extensiva a las pruebas finales.

Los alumnos que deseen examinarse formalizarán la matrícula antes del día 15 de Enero y los exámenes tendrán lugar en la última decena del mes actual.

Los alumnos que tengan pendientes de aprobación las prácticas de Enseñanza, para sufrir el examen correspondiente, habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 1 de Enero de 1952.—Los Directores, María Natalia Poblete.—Adolfo G. Cordobés. 14

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el mes de Enero.

Campaña 1951-52

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el mes de Enero:

Canon por molturación de 100 kilogramos de trigo con destino a cartillas de agricultores..... 20'98 ptas.

Este canon se entenderá que el agricultor pagará al fabricante 20'98 pesetas por cada 100 kilogramos de grano que molture y se llevará la harina y subproductos de molinería que le correspondan de acuerdo con el grado de extracción elegido y variedad del grano.

Harina de trigo puro cupo abastos (80 por 100 extracción)..... 312'97 ptas. Qm.

Harina de centeno puro cupo abastos (70 por 100 extracción)..... 255'75 » »

Harina de trigo puro cupo Ejércitos (80 por 100 extracción)..... 310'47 » »

Harina de trigo puro cupo excedente (80 por 100 extracción) sin elección de intermediario..... 319'22 » »

Harina de trigo puro cupo excedente (75 por 100 extracción) sin elección de intermediario..... 327'17 » »

Los precios anteriores se entienden por Qm. y sin envase para mercancía puesta sobre muelle-fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1951.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 22

Jefatura Agronómica de Guadalajara

Distribución de mulas de importación

Habiendo sido adjudicadas a esta provincia, como primera remesa de sucesivas importaciones, veinticuatro mulas procedentes de Francia, de dos a cinco años, importadas por el Ministerio de Agricultura, cuyo precio aproximado oscilará de 19.000 a 21.000 pesetas y cuya alzada mínima es de 1,50 metros, se hace saber a todos aquellos agricultores que deseen adquirir alguna de ellas, que pueden solicitarlo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica, como Presidente de la Comisión Distribuidora de Ganado de Importación, hasta el día 14 inclusive del corriente mes.

En la instancia se harán constar los siguientes extremos:

1.º Nombre y apellidos del solicitante.

2.º Término municipal en que radica la finca o fincas que lleva en cultivo.

3.º Superficie mínima de trigo que le ha sido fijada por el Cabildo de la Hermandad para la actual campaña.

4.º Superficie total que tiene de otros cultivos.

Tales instancias deberán ser informadas por el Cabildo de la Hermandad.

La presentación de instancias y, en su caso, la adjudicación, no lleva consigo para el agricultor la obligación de retirar la mula si no fuera de su conveniencia.

Guadalajara 3 de Enero de 1952.—El Ingeniero Presidente, Cándido Laso. 30

SECCION DE ESTADISTICA AGRICOLA

CIRCULAR

Próximo a finalizar el plazo señalado para la remisión a esta Jefatura Agronómica por las Hermandades Sindicales de Agricultores y Ganaderos la hoja declaratoria referente a datos estadísticos de maquinaria agrícola y de índole social agraria, reclamado por Circular de fecha 12 de Diciembre último, que fué inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 151 del pasado año, se concede una prórroga de ocho días para cumplimiento de lo ordenado en la expresada Circular. Advirtiéndose a los señores Jefes de las expresadas Hermandades que, transcurrido dicho plazo serán propuestos para sanción los que dejaren de cumplimentarlo, enviando a este Organismo Agronómico la hoja de declaración que se tiene reclamada.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para su debido conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 3 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 31

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Expropiación de varias fincas con motivo del embalse del pantano de Buendía, en término municipal de Alcocer (Guadalajara)

Por Decreto de 3 de Julio de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado pantano, a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento urgente está previsto en la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de estos Servicios la fecha del 25 de Enero de 1952, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Número	PROPIETARIOS
1	Bernardo Horcajada.
1 bis	El mismo.
2	El mismo.
3	El mismo.
4	El mismo.
5	El mismo.
6	Modesto Hernández.
7	El mismo.
8	Bernardo Horcajada.
8'	El mismo.
9	El mismo.
10	Ayuntamiento.
11	Mariano Lanza.
11'	Julio Soria.

12	Micaela Moral.	86	Jerónimo Peiró.
13	La misma.	87	Candelas Peiró.
13'	La misma.	88	Juan Ecija.
14	La misma.	89	Jerónimo Peiró.
15	Sofía Ecija.	90	Juan Ecija.
16	Ignacio Rebollo.	91	Catalino Peiró.
17	El mismo.	92	El mismo.
18	El mismo.	93	Nicolasa Horcajada.
19	Eugenio Ecija.	94	Juan Ecija.
19 ^a	El mismo.	95	El mismo.
20	Francisco Regidor.	96	Santiago Lanza.
21	El mismo.	97	Valentín Martínez.
22	El mismo.	98	Santiago Lanza.
23	Andrés Alcocer.	99	Herederos de Pablo Vivares.
24	Francisco Regidor.	100	Víctor Casero.
25	Andrés Alcocer.	101	Luciano Casero.
26	Nicolasa Horcajada.	102	Francisco Casero.
27	La misma.	103	María Casero.
28	Francisco Regidor.	104	Mariano Ecija.
29	El mismo.	105	Faustino Lanza.
30	Nicolasa Horcajada.	106	María Casero.
31	La misma.	107	Dionisio Quesada.
32	Andrés Alcocer.	108	Emilio López.
33	Federico Horcajada.	109	Jerónimo Peiró.
34	El mismo.	110	Emilio López.
35	Francisco Regidor.	111	Andrés Duque.
36	El mismo.	112	Eugenio Villaverde.
37	Leocadio Horcajada.	113	Pablo Villaverde.
38	Cecilio Vivares.	114	Pascual Ballesteros.
39	Ignacio Rebollo.	115	Román Sánchez.
40	El mismo.	116	Justino Ibarra.
41	Lorenzo Guindo.	117	Federico Ibarra.
42	El mismo.	118	Mariano Lanza.
43	Juan Ecija.	119	Nicolasa Horcajada.
44	Isidoro Regidor.	120	Teresa Santiago.
45	Dionisio Rebollo.	121	Pedro Ballesteros.
46	Andrés Duque.	122	Julio Soria.
47	Elías Cervigón.	123	Nicasio Ibáñez.
48	Mariano Lanza.	124	Enrique Nieto.
49	Antonio Más.	125	Eleuterio Soria.
50	Eleuterio Soria.	126	Candelas Peiró.
51	Antonio Más.	128	Manuel Rincón.
52	Eleuterio Soria.	129	Julián González.
53	Lorenzo Guindo.	130	Florentino Ecija.
54	Ignacio Rebollo.	131	Juan Castelló.
55	Lorenzo Guindo.	132	Enrique Nieto.
56	El mismo.	133	Emilio López.
57	Julio Soria.	134	María Casero.
58	El mismo.	135	Martín González.
59	Fernando Martínez.	136	Román Sánchez.
60	Antonio Más.	137	María Casero.
61	Ignacio Rebollo.	138	Adoración Peces.
62	Andrés Duque.	139	Julián García.
63	Juan Ecija.	140	Lorenzo Guindo.
64	Cayo Espada.	141	Juan Guindo.
65	Andrés Duque.	142	Juan Ecija.
66	Antonia Páez.	143	Francisco Regidor.
67	Francisco Regidor.	144	Julio Soria.
68	Victorina Regidor.	145	Juan Ecija.
69	Antonio Más.	146	Emilio Quesada.
70	Julio Soria.	147	Juan Castelló.
71	Federico Horcajada.	148	El mismo.
72	Eleuterio Soria.	149	Juan Guindo.
73	Juan Ecija.	150	Dionisio Quesada.
74	Cayo Espada.	151	Emilio López.
75	Andrés Duque.	152	María Casero.
76	Juan Ecija.	153	Víctor Casero.
77	Andrés Duque.	154	Francisco Casero.
78	Catalino Peiró.	155	Juan Guindo.
79	Candelas Peiró.	156	Antonio Guerrero.
80	Juana Ibarra.	156 ^a	María Casero.
81	Sotero Espada.	157	Adoración Peces.
82	Candelas Peiró.	158	Luciano Casero.
83	Juan Ecija.	158 ^a	El mismo.
84	El mismo.	159	Eleuterio Soria.
85	Jerónimo Peiró.	160	Manuela Soria.

161	Juan Ecija.	236	Emilio Quesada.
162	Luciano Casero.	237	Santiago Castro.
163	Francisco Martínez.	238	José Lanza.
164	Ignacio Jiménez.	239	Julio Soria.
165	Victoriano Ayllón.	240	Tomasa Ecija.
166	El mismo.	241	Telesfora Ecija.
166 a	Víctor Casero.	242	Victoriano Ayllón.
167	Julio Soria.	243	Román Sánchez.
168	Eleuterio Soria.	244	Nicolasa Horcajada.
169	Melchor Vaquero.	245	Victoriano Ayllón.
170	Juan José Briones.	246	Narciso Peiró.
171	Esteban Lanza.	247	Tomasa Ecija.
172	El mismo.	248	Alejandra Esteban.
173	Nicolasa Horcajada.	249	Julián Sanabria.
174	Antonio Más.	250	Alejandro Orea.
175	Juan Salvador.	251	Federico Dupss Wueis y Teresa García.
176	Nicolasa Horcajada.	252	Martín González.
177	Teresa Santiago.	253	El mismo.
178	Alejandro Orea.	254	Simón Lanza.
179	Santiago Lanza.	255	Luisa Cervigón.
180	Alejandro Orea.	255'	Víctor Ballesteros.
181	Herederos de Julián Vivares.	256	Nicasio Ibáñez.
182	Juan Castelló.	257	El mismo.
183	El mismo.	258	José Lanza.
184	Dionisio Vivares.	259	Jerónimo Peiró.
185	Zacarías Cervigón.	260	Lorenzo Guindo.
186	Segundo Anguix.	261	Narciso Peiró.
187	Herederos de Ceferino Alcocer.	262	Lino Peiró.
188	Federico Horcajada.	263	Teresa Santiago.
189	Aquilino Salvador.	264	Julián Cervigón.
190	Julián Ecija.	265	Teresa Santiago.
191	Victoriano Ayllón.	266	La misma.
192	Francisca Martínez.	267	Nicasio Ibáñez.
193	Juan Ecija.	268	Román Sánchez.
194	Teófilo Peiró.	269	Nicolasa Horcajada.
195	Micaela Martínez.	270	Enrique Nieto.
196	Mariano Ibáñez.	271	Lino Peiró.
197	Juana Ayora.	272	Lorenzo Guindo.
198	Victoriano Ayllón.	273	Julián Cervigón.
199	Aurelio Peiró.	274	Teresa Santiago.
200	Angel Ecija.	275	Nicasio Ibáñez.
201	Juan Ecija.	276	Ramón Guindal.
202	Andrés Alcocer.	277	Baldomero Ibáñez.
203	María Casero.	278	Carmen Cervigón.
204	Emilio Quesada.	279	Enrique Aguado.
205	María Casero.	280	Enrique Nieto.
206	Antonio Más.	281	Román Ayllón.
207	Gregorio Ecija.	282	El mismo.
208	Micaela Martínez.	283	Victoriano Ayllón.
209	Julián González.	284	Agueda Ibáñez.
210	Tomás Santiago.	285	Zacarías Cervigón.
211	Cayetano Duque.	286	Manuel Sendín.
212	Laureano Manzano.	287	El mismo.
213	El mismo.	288	Agapito Sánchez.
214	El mismo.	289	Agueda Ibáñez.
215	Antonio Más.	290	Melchor Vaquero.
216	Mónico Legazpi.	291	Bonifacio Quesada.
217	Luisa Cervigón.	292	Zacarías Cervigón.
218	La misma.	293	María Ayllón.
219	Julián González.	294	Sebastián Lanza.
220	Vicente Rodríguez.	295	Agueda Ibáñez.
221	Melitón Martínez.	296	Juan José Briones.
222	Juan Ecija.	297	Manuel Sendín.
223	Baldomero Ibáñez.	298	El mismo.
224	Federico Saiz Andrés.	299	Andrés Ayllón.
225	Vicente Rodríguez.	300	Herederos de Hilario Sánchez.
226	Jerónimo Peiró.	301	Aniceto Cervigón.
227	Baldomero Ibáñez.	302	Manuel Sendín.
228	Abdón Ballesteros.	303	Benedicta Abarca.
229	Federico San Andrés.	304	Vicente Romero.
230	Santiago Castro.	305	Tomás García.
231	Emilio Ibáñez.	306	Manuel Sendín.
232	Josefa Ibáñez.	307	Eusebio López.
233	Santiago Castro.	308	Zacarías Duque.
234	Víctor Casero.	309	Esteban González.
235	Emilio López.	310	Manuel González.

311	Manuel Sendín.	387	Pilar Abarca.
312	Federico Dupss y Teresa García.	388	Luis Ayllón.
313	Los mismos.	389	Zacarías Cervigón.
314	Simón Ecija.	390	Clara Serrano.
315	El mismo.	391	Víctor Ballesteros.
316	Julián Cervigón.	392	Florentino Doñoro.
317	Melitón Martínez.	393	Faustino Lanza.
318	Bonifacio Santiago.	394	Andrés Duque.
319	Manuel González.	395	Dionisio Vivares.
320	Eusebio López.	396	Zacarías Cervigón.
321	Mariano Lanza.	397	Ignacio Salvador.
322	Teresa Santiago.	398	Ayuntamiento.
323	María Casero.	399	Alejandro Orea.
324	José Lanza.	400	Esteban Lanza.
325	Antonio Más.	401	Zacarías Cervigón.
326	Antonia Ayllón.	402	Esteban Lanza.
327	Anselmo Urrutia.	403	El mismo.
328	Valentín Villaverde.	404	Alejandro Orea.
329	José Bonilla.	405	Esteban Lanza.
330	Valentín Villaverde.	406	Alejandro Orea.
331	Gonzalo González.	407	Dominga Ibáñez.
332	José Lanza.	408	Teresa Santiago.
333	El mismo.	409	Tomás Santiago.
334	Luis Sánchez.	410	El mismo.
335	Gonzalo González.	411	Esteban Lanza.
336	Herederos de Francisco Salvador.	412	Simón Vivares.
337	Antonio Más.	413	Antonio (Boquijo).
338	Juan José Briones.	414	Román Duque.
339	Florentino Ecija.	415	Esteban Lanza.
340	El mismo.	416	Alejandro Orea.
341	Paz Saiz.	417	Jesús Cañaveras.
342	Victoriano Ayllón.	418	El mismo.
343	Luis Sánchez.	419	Saturnino Martínez.
344	Sixto Sánchez.	420	Eugenio Villaverde.
345	Claudio Sánchez.	421	Gil Martínez.
346	Sabas Ecija.	422	Natalio Villaverde.
347	Gonzalo González.	422'	Eugenia Villaverde.
348	Cirilo Vivares.	423	Toribio Martínez.
349	Herederos de Braulio Escamilla.	424	Mariano Ibarra.
350	Ayuntamiento.	425	Enrique Aguado.
351	Dionisio Bonilla.	426	El mismo.
352	Juan Martínez.	427	Cirilo Vivares.
353	Nicasio Ibáñez.	428	Enrique Aguado.
354	Mariano Sánchez.	429	El mismo.
355	Gregorio Sánchez.	430	Manuel Ballesteros.
356	Enrique Nieto.	430'	El mismo.
357	Aurelio Peiró.	431	Víctor Ballesteros.
358	Enrique Nieto.	432	Félix Ecija.
359	Claudio Sánchez.	433	Román Duque.
360	Herederos de Sebastián Bonillo.	434	Antonio Sáez.
361	Ignacio Soria.	435	Juan Ibarra.
362	Laureano Manzano.	436	Federico Dupss y Teresa García.
363	Lorenzo Guindo.	437	María Ayllón.
364	Mariano Sánchez.	438	José Ballesteros.
365	El mismo.	439	Amparo Ayllón.
366	María Casero.	440	Andrés Duque.
367	Mariano Sánchez.	441	Juan Ecija Vaquero.
368	Florentino Ecija.	442	Víctor Ballesteros.
369	Julio Sánchez.	443	Emilio López.
370	Laureano Manzano.	444	Andrés Duque.
371	Apolonia Sánchez.	445	Santiago Lanza.
372	Elvira Duque.	446	El mismo.
373	Mariano Ecija.	447	Ayuntamiento.
374	Julio Fernández.	448	Juan Duque.
375	Segunda Arquer.	449	Jesús Cañaveras.
376	Federico Ibarra.	450	Herederos de Angel Ecija.
377	Herederos de Mariano Sáez.	451	Alejandro Orea.
378	Federico Ibarra.	452	Santiago Gallén.
379	Enrique Nieto.	453	Cirilo Vivares.
380	El mismo.	454	Herederos de Angel Ecija.
381	Herederos de Mariano Sáez.	456	Juan José Briones.
382	Enrique Nieto.	457	Saturnino Ecija.
383	Alejandro Orea.	458	Herederos de Angel Ecija.
384	Cirilo Vivares.	460	Román Sánchez.
385	Victoriano Ayllón.	461	Elisa Ballesteros.
386	Cipriano García.	462	Eusebio López.

463	Ricardo Ballesteros.	539	Tomás Villaverde.
464	María Ayllón.	540	Juan José Briones.
465	Victoriano Ayllón.	541	Esteban Jiménez.
466	Juan José Briones.	542	Sixto Sánchez.
467	El mismo.	543	Leandro Serrano.
467 a	Cayetano Duque.	544	Juan Soria.
468	Víctor Ballesteros.	545	Ramón Ibáñez.
469	Herederos de Amalio Saiz.	546	Isaac Espada.
470	Alejandro Orea.	547	Juan José Briones.
471	Santiago Gallén.	548	Pedro Duque.
472	Cirilo Vivares.	549	Toribio Martínez.
473	Juan Salvador.	550	Ambrosio Martínez.
474	Herederos de Angel Ecija.	551	Valentín Villaverde.
475	Francisco Bermúdez.	552	Eugenio Villaverde.
476	Herederos de Angel Ecija.	553	José Lanza.
477	Valentín Villaverde.	554	Tomasa Ecija.
478	Dominga Ibáñez.	555	Federico Ibarra.
479	Román Sánchez.	555 a	Cirilo Vivares.
480	El mismo.	556	Telesfora Ecija.
481	Melitón Martínez.	557	Herederos de Pascual Ibarra.
482	Ayuntamiento.	558	Petronila Horcajada.
483	Cirilo Vivares.	559	Zacarias Duque.
484	Juan Salvador.	560	Justo Notario.
485	Herederos de Angel Ecija.	561	Juan Ecija.
486	El mismo.	562	Elías Cervigón.
487	El mismo.	563	Herederos de Justo Ballesteros.
488	Juan José Briones.	564	Leandro Serrano.
489	Francisco Hernández.	565	El mismo.
490	Herederos de Angel Ecija.	566	Federico Dupss.
491	Román Sánchez.	567	Lucía de la Cruz.
492	Aniceto Cervigón.	568	Pedro Duque.
493	Aquilina Cervigón.	569	Agapito Ballesteros.
494	Eusebio López.	570	Segundo Bonillo.
495	Isaac Espada.	571	María Casero.
496	Luis Martínez.	572	Francisco Lanza.
497	Julián Vaquero.	573	Leandro Lanza.
498	Ignacio Bonillo.	574	Manuel Carrasco.
499	Angel Dueñas.	575	Modesto Hernández.
500	Pedro Illanes.	576	Isaac Espada.
501	Juan José Briones.	577	Celedonio Sánchez.
502	Manuel Rincón.	578	Isaac Espada.
503	Epifanio Ecija.	579	Alejandro Orea.
504	Eugenio Ibarra.	580	Elías Cervigón.
505	Vicente Vaquero.	581	Juan Bautista Ecija.
506	Cayetano Duque.	582	Julio Sanabria.
507	Agapito Ballesteros.	583	Eugenio Villaverde.
508	Abdón Ballesteros.	584	José Bonillo.
509	Remedios Hernández.	585	Leandro Serrano.
510	Jerónimo Peiró.	586	Julio Sanabria.
511	Herederos de Francisco Salvador.	587	Pablo Villaverde.
512	Remedios Hernández.	588	Efigenio Cervigón.
513	Baldomero Ibáñez.	589	Dominga Ibáñez.
514	Mariano Ibarra.	590	Regino Garrido.
515	María Salvador.	590 a	Eustaquio Polo.
516	Felipe Hernández.	591	Francisco Lanza.
517	Julián González.	592	Pablo Vivares.
519	Segundo Arquero.	593	Francisco Villa.
520	Vicente Ecija.	594	Policarpo Torrijos.
521	Leandro Serrano.	595	Francisco Villa.
522	Emilio López.	596	Modesto Hernández.
523	Melitón Martínez.	597	Celedonio Sánchez.
524	Julián Sanabria.	598	Cirilo Vivares.
525	Mariano Salvador.	599	Dámaso Ibarra.
526	Melitón Martínez.	600	Jacinto García.
527	Ignacio Salvador.	601	Cesáreo Salvador.
528	Agustín Ballesteros.	602	Elías Cervigón.
529	Segundo Arquero.	603	Teófilo Peiró.
530	Juan Ecija.	604	Federico Dupss.
531	Leandro Serrano.	605	Efigenio Cervigón.
532	Juan José Briones.	606	Román Duque.
533	Trinidad Escamilla.	607	Joaquín Ecija.
534	Ramón Escamilla.	608	Félix Ecija.
535	Herederos de Mariano Saiz.	609	Pablo Vivares.
536	Miguel Fernández.	610	Juana Ibarra.
537	José Bonillo.	611	Francisco Villa.
538	Eladia Manzano.		

(Continuará)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar el derribo de la casa número 1 de la plaza del Carmen y desescombros del solar resultante

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 12 del mes actual, por el presente se anuncia subasta pública para contratar el derribo de la casa número 1 de la plaza del Carmen, así como el desescombros del solar resultante, en ejecución y desarrollo del proyecto de alineación y ensanche de dicha vía.

La contratación de que se trata se llevará a cabo como ya queda dicho por el procedimiento de subasta con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto en el precio tipo, al alza, de veinticinco mil pesetas, en que inicialmente se fija la diferencia entre el valor de los materiales que se obtengan del derribo y el costo de los trabajos de éste y del desescombros del solar, ya que uno y otro serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario.

El rematante contraerá con carácter de ineludible las obligaciones siguientes:

a) La de ejecutar el total derribo de dicha casa en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del inmediato siguiente hábil al de formalización del oportuno contrato, y los de desescombros y retirada total de materiales útiles resultantes en los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para el derribo, y el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será sancionado con la multa de cien pesetas por día de demora, sin perjuicio del derecho de rescindirle, con pérdida de la fianza, que se reservará el Ayuntamiento.

b) La de iniciar los trabajos en un plazo de ocho días siguientes al de la fecha de adjudicación del remate.

Los licitadores que podrán presentarse por sí o por otra persona o Entidad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta, que pueden constituir en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal.

El que resulte adjudicatario deberá constituir como fianza definitiva la cantidad de cinco mil pesetas, equivalente al veinte por ciento de la cantidad que sirve de tipo la subasta, y no se devolverá a este como contratista hasta que se apruebe la recepción definitiva de los trabajos, previa justificación del pago total de la contribución, derechos reales, subsidios y daños y perjuicios si los hubiere.

El rematante queda obligado a satisfacer la cantidad por la que se le adjudique la subasta, en dos plazos del cincuenta por ciento cada uno, el primero, en el momento de formalizarse el contrato, y el segundo, a los veinte días de su fecha.

La adjudicación del remate lo será a favor del licitador que ofrezca mayor cantidad sobre las veinticinco mil pesetas fijadas como precio-tipo.

Técnicamente, tanto los trabajos de derribo como de desescombros, habrán de ajustarse a las condiciones facultativas que constan en los pliegos unidos a los respectivos proyectos.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos Municipales de 2 de Julio de 1924, y tendrá lugar en la casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por ella, a las doce horas treinta minutos del primer día

hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con las mismas formalidades, en el mismo lugar y hora, a los diez días siguientes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se entregarán en el negociado correspondiente de la Secretaría General, en los días hábiles del período expresado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En el repetido pliego de condiciones económico-jurídicas se consigna la obligación del adjudicatario de abonar todos los gastos que se originen de los anuncios que se publiquen en periódicos oficiales y particulares, los de primera copia de la escritura de contrato, los de derechos reales e impuestos que graven el mismo y los de reintegro del expediente.

Para todas las incidencias que puedan producirse, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Guadalajara.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, así como la aprobación del pliego de condiciones por que se rige, en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4'75 pesetas), y presentarse en sobre cerrado con la leyenda siguiente: «Proposición para optar a la subasta de contrata del derribo de la casa número 1 de la plaza del Carmen y desescombros del solar resultante», debiendo igualmente ajustarse al modelo que se inserta al pie y acompañar a ella el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza.

La celebración de la subasta tendrá lugar con arreglo a cuanto se preceptúa por el artículo 15 del preinducido Reglamento para la contratación municipal, que será supletorio para todo cuanto no estuviere previsto en el pliego de condiciones de que es extracto el presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1951.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 11

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ... y domiciliado en ..., en nombre de ..., enterado de las condiciones de la subasta convocada en pública licitación para contratar los trabajos de derribo de la casa número 1 de la plaza del Carmen, así como el desescombros del solar resultante, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día ... de ... del año en curso, número ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete formalmente a ejecutarlos con estricta sujeción a ellas, por la propiedad de todos los materiales resultantes del derribo y abonando el precio de ... (en letra).

Guadalajara ... de ... de 195...

(Firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 199'50 ptas.)

SIGUENZA

Administración de Justicia

Aprobados los presupuestos de gastos de Administración de Justicia de estos partidos, Judicial y Comarcal, correspondientes al ejercicio de 1952, por los representantes de las respectivas Agrupaciones, así como las cuentas de ambos presupuestos referidas al ejercicio de 1950, se hallan los citados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser

examinados y formularse reclamaciones contra los expresados documentos.

Sigüenza 31 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 25

CARRASCOSA DE TAJO

Con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebrará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 15.000 hectáreas de leña, el próximo día 13 de los corrientes y hora de las nueve de la mañana.

Carrascosa de Tajo 31 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Félix García. 29

(Derechos de inserción, 16'00 ptas.)

MARANCHON

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 20 de Enero actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos procedentes de los baldíos de estos propios para el año de 1952, en un total de 3.300 hectáreas de superficie, por el tipo de tasación de 52.800 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles hasta cinco minutos antes de dar principio a la misma, debiendo acompañarse a la proposición la correspondiente carta de pago justificativa de haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos hallanse de manifiesto en la Secretaría municipal.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 28 de Enero de 1952, bajo las mismas condiciones, local y hora que la primera.

Maranchón 1 de Enero de 1952.—El Alcalde, Juan Atance. 21

(Derechos de inserción, 36'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Navalpotro, Torremocha del Campo y La Torresaviñán, el presupuesto municipal para el año 1952, por quince días.

Villaseca de Henares, el proyecto de presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Torre del Burgo, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Tordellego, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Membrillera, los padrones y listas de rústica, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA

Don Antonio Ortega Plaza, Juez Comarcal en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento por denuncia de don José Manuel Batanero Almazán, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y vecino de Pastrana, sobre extravío de valores, consistente en una acción número dieciocho de la Sociedad Eléctrica «La Chorroneña», S. A., por valor nominal de mil pesetas, emitida a favor del portador y

que le fué vendida al señor Batanero por don Valentín Batanero Brogueras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se cita por medio del presente para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado los que en su poder se encuentre dicha acción o aquellos a quienes vieren perjudicarles, haciéndoles saber que una vez transcurrido dicho término se seguirá el expediente por sus trámites legales.

Y para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Sigüenza a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de primera instancia, Antonio Ortega.—El Secretario, S. Murcia. 26

(Derechos de inserción, 43'50 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara, con prórroga de jurisdicción de este de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la noche del 18 al 19 del actual fueron robados de la Cooperativa de Campillo de Dueñas, titulada «La Campillana», los siguientes objetos: Un paquete de algodón blanco, dos paquetes de algodón negro, seis cajas de calcetines fuertes de color negro, seis cajas de calcetines de fantasía conteniendo 65 pares, tres cajas con 18 pares de medias de color, tres id. de medio hilo de color con 18 pares, cuatro cajas id. de hilo fuerte negras con 48 pares, cincuenta carretes de hilo del número 10, tres cajas id. id. ordinarios de calcetines, tres id. sport con 18 pares, una caja de turrón Jijona de 6 kilos, seis ídem de turrón de Alicante, una caja de bizcochos, tres pares de alpargatas playeras, treinta y dos metros de tela de camisa, una pieza de tela de sábanas, una id. de tela blanca de 36 metros, media pieza de tela de monos, cuatro cajas de camisetas de felpa, seis monos peto, una pieza de pana de 40 metros, tres cajas de camisas finas, caja y media de camisas ordinarias con 9 camisas, media docena de bufandas, media docena de fajas de caballero, media docena de gerseys, una pieza de opal, veinticuatro pañuelos de bolsillo, una caja conteniendo cintas de seda de varios colores, seis calzoncillos de felpa y 4.328'75 pesetas, existentes en una caja de caudales y cajón de la mesa despacho, procedentes de ventas del día.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos robados y detención del autor o autores de los mismos, así como de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado. Sumario 70 de este año, por robo.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Diciembre de 1951.—Rafael Salazar.—El Secretario, Ramiro López. 8

Hermanidad Sindical de Agricultores y Ganaderos de El Cubillo de Uceda

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, que los días 14 y 15 del próximo mes de Enero y hora de diez a doce, se procederá al pago de los aprovechamientos de pastos correspondientes al año de 1951; bien entendido que el que no se presente dentro de los días indicados se sobrentiende que renuncia a ellos.

El Cubillo de Uceda 29 de Diciembre de 1951.—El Jefe de la Hermanidad, Juan de Rivas. 20

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)